



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ALIMENTOS.

DEMANDANTE: LIDIS JOHANA ALANDETE RADA.

DEMANDADO: JHON JADER MONTERO RAMÍREZ.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2017-00091-00.

Solicita la demandante, en escrito recibido a través del correo institucional, continuar con el recaudo de la cuota alimentaria a través de nómina mensual, por cuanto el demandado ha venido incumpliendo de manera reiterativa, lo que pactaron de manera extraprocesal. Para ello, solicita que se oficie a la empresa de vigilancia PROSEGUR, donde actualmente labora.

Por ser procedente lo solicitado por la demandante, SE ORDENA oficiar a la empresa PROSEGUR para que le descuente mensualmente al demandado JHON JADER MONTERO RAMÍREZ, la suma de \$300.000 de sus salarios, más \$150.000 con la prima de junio de cada año y \$300.000 con la prima de diciembre, como cuota adicional. Estas sumas de dinero serán consignadas dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, a la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, a nombre de la señora LIDIS JOHANA ALANDETE RADA. Adviértasele sobre las sanciones legales que pueden dar lugar al incumplimiento de esta orden judicial.

Notifíquese y cúmplase.

Frekas.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

6213e9867836849741eb6c495a0026c722460d58d528cdb39c572dc8dbb99f61

Documento generado en 10/03/2022 06:17:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>